

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA

Anuncio

Resolución de Presidencia n.º 2026-0015, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Campos-Pan-Lampreana, por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bienes patrimoniales por subasta.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia n.º 2026-0015, de fecha 30 de marzo de 2026, el expediente de enajenación por subasta del siguiente bien:

- *Bien público*: Camión para lucha contra incendios.
- *Características*: Pegaso, tipo 7217A1, 4x4, matrícula PMM-9107-H.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad: <https://tierradecampospanlampreana.sedelectronica.es/info.0>. Portal de Transparencia, Contratación, Contratos, Licitaciones Patrimoniales.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafáfila, 1 de abril de 2026.-El Presidente.

R-202600932

